

con las Compañías de el Cargo de Dⁿ Juan Antonio
Molina y Dⁿ Andres Martinez y quedaron (aun
en corto num^o) existentes las de los señores Dⁿ
Juan Giron y Dⁿ Juan Molina con el motivo de
ser precisas para las Ocurrencias del Al^{te} ser
y seguridad de la dilatada Marina de esta
Ciudad, frontera de Orizuela y unadidas de
los Arquelesos y de las Esquadras de los Baxos
Enemigos: Y avendo muerto el Sr. Dⁿ Juan
y hallandose su Comp^a sin oficiales para su
manexo deseando esta Ciudad sumir la
disposicion conveniente para las Urgencias que
se ofrecian, nombro en su lugar al oho Dⁿ
Fabian, y por su theniente a Dⁿ Fulgencio
Ga, y por susteniente a Pedro Ros; y suplico
a Sⁿ M. se sirviese de Confirmar estos nom
bram^{tos}, y mandase que el manexo destas
Compañías corriese al Cuidado de esta Ciudad
como lo executaba con todas las Milicias de
Poblacion; En Atencion a que corriendo por
tanta mano se encontrarian los grandes Incon
venientes que se ocurrien y mayormente si est
viesen al arbitrio solo de los oficiales y de no
berse quienes eran y los soldados respecto de
no tener las Plazas sentadas en la escuadra
de este Ayuntamiento, y que si dependiesen de los
que residen en Cartago no tendrían, estando
en esta Ciudad los soldados la Regla precisa
para la buena disciplina y prontitud en lo que
que las requirieran; y sup^{lico} a Sⁿ M. se sirviese